



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/979
19 de diciembre de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 115 del programa

PLANIFICACION DE PROGRAMAS

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Flor Acconciamesa de RODRIGUEZ (Venezuela)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1988, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Planificación de programas" y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema 115 del programa en sus sesiones 19a., 25a., 26a., 29a., 31a., 34a. y 50a., celebradas el 28 de octubre, el 4, 8, 11, 15 y 17 de noviembre y el 18 de diciembre de 1988. Las declaraciones y observaciones formuladas durante las deliberaciones sobre el tema quedan reflejadas en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/43/SR.19, 25, 26, 29, 31, 34 y 50).
3. En su 19a. sesión, celebrada el 28 de octubre de 1988, la Comisión escuchó declaraciones introductorias del Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación y del Director General del Desarrollo y Cooperación Económica Internacional.
4. Para examinar el tema, la Quinta Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 28° período de sesiones (A/43/16 (Part I) y Add.1 y (Part II) y Add.1) 1/;

1/ Se publicará ulteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/43/16 y Add.1 y 2).

- b) Proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1988-1989 (prorrogado hasta 1991) (A/43/6 y Corr.1) 2/;
- c) Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la evaluación en materia de diseño de programas, ejecución y directrices de política (A/43/179);
- d) Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1986-1987 (A/43/326 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2);
- e) Notas del Secretario General sobre la preparación del próximo plan de mediano plazo (A/43/329 y A/C.5/43/CRP.4) y sobre el calendario de consultas sobre el plan de mediano plazo para el período que comienza en 1992 (A/43/329/Add.1);
- f) Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la presentación de informes sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas y sus resultados: aspectos relativos a la supervisión, la evaluación y el examen de la gestión (A/43/124) y observaciones del Secretario General (A/43/124/Add.1);
- g) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/43/626).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.5/43/L.18

- 5. En la 50a. sesión, celebrada el 18 de diciembre de 1988, el Presidente presentó el proyecto de resolución A/C.5/43/L.18, elaborado como consecuencia de consultas oficiosas celebradas bajo la presidencia del Sr. Even Fontaine Ortiz (Cuba).
- 6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/43/L.18 sin proceder a votación (véase párr. 8).
- 7. Asimismo, en la misma sesión, los representantes de México, el Japón, Argelia y los Estados Unidos de América formularon declaraciones en explicación de su posición.

III. RECOMENDACION DE LA QUINTA COMISION

- 8. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

2/ Se publicará ulteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/43/6).

/...

Planificación de programas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 31/93, de 14 de diciembre de 1976, 32/197, de 20 de diciembre de 1977, 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A y B, de 20 de diciembre de 1983, 40/240, de 18 de diciembre de 1985, 41/213, de 19 de diciembre de 1986 y 42/215, de 21 de diciembre de 1987, y las resoluciones 2008 (LX), de 14 de mayo de 1976, 1988/62 y 1988/64, de 27 de julio de 1988, y 1988/77, de 29 de julio de 1988, del Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 28° período de sesiones 3/ y las partes pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1988 4/,

Habiendo examinado también las revisiones propuestas del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 5/, los informes del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1986-1987 6/, y sobre la aplicación de los resultados de la evaluación en materia de diseño de programas, ejecución y directrices de política 7/, así como las notas del Secretario General sobre la preparación del próximo plan de mediano plazo 8/ y el calendario de consultas sobre el plan de mediano plazo para el período que comienza en 1992 9/,

3/ Se publicará ulteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/43/16 y Add.1 y 2.

4/ Se publicará ulteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/43/3/Rev.1).

5/ Se publicará ulteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/43/6).

6/ A/43/326 y Corr.1 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y 2.

7/ A/43/179.

8/ A/43/329.

9/ A/43/329/Add.1.

/...

Habiendo examinado también las opiniones expresadas en las Comisiones Principales de la Asamblea General sobre las revisiones propuestas del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 (prorrogado hasta 1991) y sobre el proyecto de introducción al plan de mediano plazo para el período que comienza en 1992 10/,

Tomando nota del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989, el calendario de consultas sobre el plan de mediano plazo para el período que comienza en 1992 y la preparación del próximo plan de mediano plazo 11/,

Tomando nota también del informe de la Dependencia Común de Inspección acerca de la presentación de informes sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas y sus resultados: aspectos relativos a la supervisión, la evaluación y el examen de la gestión 12/ y de los comentarios del Secretario General sobre dicho informe 13/,

Reafirmando la importancia de las funciones de programación y de coordinación en las Naciones Unidas que lleva a cabo el Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social para la planificación, la programación y la coordinación,

Reiterando la necesidad de mejorar continuamente el proceso de planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de los programas en la Organización, así como la necesidad de que los Estados Miembros participen desde una etapa temprana y durante todo el proceso,

Subrayando que los informes futuros sobre ejecución y evaluación de programas deben ayudar a los Estados Miembros a calibrar los resultados en función de los objetivos establecidos,

I

REGLAMENTO Y REGLAMENTACION DETALLADA PARA LA PLANIFICACION DE LOS PROGRAMAS, LOS ASPECTOS DE PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO, LA SUPERVISION DE LA EJECUCION Y LOS METODOS DE EVALUACION

Destaca la necesidad de aplicar de modo cabal todas las disposiciones del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación;

10/ Véase A/C.5/43/36.

11/ A/43/626.

12/ Véase A/43/124.

13/ A/43/124/Add.1, anexo.

II

PLANIFICACION DE PROGRAMAS

1. Reitera la importancia del plan de mediano plazo como principal directriz de política de las Naciones Unidas;
2. Destaca el papel que desempeña el plan de mediano plazo al contribuir a la mejora de la eficiencia y la eficacia de las Naciones Unidas en la ejecución de las actividades que le han sido encomendadas, realizando de esta manera la función de las Naciones Unidas, tal como se establece en la Carta;
3. Aprueba las revisiones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 (prorrogado hasta 1991) 4/, tal como han sido modificadas por las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación en su 28° período de sesiones 14/ y del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 15/, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en las Comisiones Principales de la Asamblea General 10/, y tomando nota de las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 16/;
4. Decide que el próximo plan de mediano plazo de las Naciones Unidas abarcará el período 1992-1997;
5. Pide al Secretario General que asegure una coordinación eficaz con los organismos especializados, incluidos los que tienen un ciclo de planificación diferente, y que examine, por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, la cuestión de la armonización de los ciclos de planificación y de presupuestación en el sistema de las Naciones Unidas;
6. Hace suyas las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación 17/ sobre el calendario de consultas propuesto por el Secretario General para la preparación del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 9/, habida cuenta de las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en la medida en que sean factibles 18/;

14/ Véase A/43/16 (Part I), párrs. 100 a 141.

15/ Véase A/43/3, cap. VI, secc. D.

16/ A/43/626, párrs. 2 a 7.

17/ A/43/16 (Part II), párrs. 67 a 73.

18/ A/43/626, párrs. 8 a 17.

7. Pide al Secretario General que, al revisar su proyecto de introducción y preparar el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1992-1997, incluida su estructura, tenga en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros sobre la preparación del nuevo plan de mediano plazo, y que actúe de plena conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, relativas al contenido, la formulación y la presentación del plan de mediano plazo;

8. Invita a todos los organismos gubernamentales a que, cuando examinen en 1989 las partes pertinentes del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1992-1997, presten la debida atención a la estructura más apropiada para los programas principales, programas y subprogramas presentados para su examen, en comparación con la estructura actual y a la luz de un análisis de los objetivos, tendencias y orientaciones generales dimanantes de los mandatos de los organismos intergubernamentales, que ha de proporcionar el Secretario General;

9. Pide al Secretario General que proporcione a los organismos intergubernamentales los estudios de evaluación pertinentes aprobados por la Asamblea General, si los hubiere, a fin de facilitar el examen de las partes pertinentes del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1992-1997;

10. Pide asimismo al Secretario General que presente a la Asamblea General, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, un resumen consolidado de los comentarios y recomendaciones formulados por los Estados Miembros y los organismos intergubernamentales pertinentes mencionados supra, en especial los relativos a la estructura del plan, junto con su proyecto de plan de mediano plazo para el período 1992-1997;

11. Hace suyas las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativas a la necesidad de un tipo nuevo y más práctico de presentación del plan de mediano plazo y de sus revisiones, preferiblemente en un formato de hojas sueltas, a fin de mejorar la utilidad del documento del plan y facilitar su examen y utilización por los organismos intergubernamentales interesados y por la Secretaría;

III

SUPERVISION, EVALUACION E INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION

1. Destaca una vez más la necesidad de mejorar las funciones de supervisión y evaluación en las Naciones Unidas de conformidad con el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos del programa de presupuesto, la supervisión de la

ejecución y los métodos de evaluación, a fin de proporcionar una información adecuada a efectos de la formulación del plan de mediano plazo y los presupuestos por programas y de la eficaz ejecución de los programas, así como para proporcionar a los Estados Miembros una base que les permita tomar decisiones con mayor conocimiento de causa;

2. Pide al Secretario General que presente un informe sobre los aspectos metodológicos y prácticos relativos a la ejecución de la recomendación 1 de la Dependencia Común de Inspección, tal como figura en su informe 19/ sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas y sus resultados: aspectos relativos a la supervisión, la evaluación y el examen de la gestión, utilizando el modelo de formulario contenido en el anexo II de ese informe e incluyendo en él algunos ejemplos concretos;

3. Hace suya la recomendación 3 de la Dependencia Común de Inspección 19/ a la luz de los comentarios del Secretario General sobre esa resolución 20/;

4. Pide al Secretario General que presente propuestas concretas sobre medios de aplicar la recomendación 3 de la Dependencia Común de Inspección 19/ en las presentes circunstancias;

5. Toma nota de la recomendación 4 de la Dependencia Común de Inspección 19/ y hace suyas las opiniones del Secretario General sobre esa recomendación 21/;

6. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que figuran en los párrafos 86 y 87 de su informe 22/ y pide al Secretario General que presente un calendario para la aplicación de las recomendaciones sobre autoevaluación que figuran en su informe sobre la aplicación de los resultados de la evaluación en materia de diseño de programas, ejecución y directrices de política 7/, así como sobre la terminación de la capacitación inicial en evaluación y la facilitación de un servicio central de evaluación;

7. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, un informe consolidado sobre los progresos conseguidos respecto de las distintas peticiones contenidas en esta sección de la presente resolución;

19/ Véase A/43/124, secc. I.

20/ Véase A/43/24/Add.1, anexo, párr. 12.

21/ Ibid., párr. 14.

22/ A/43/16 (Part I).

8. Reitera su petición al Secretario General de que los informes sobre la ejecución y la evaluación a fondo de los programas se transmitan, junto con las correspondientes conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación, en su forma aprobada por la Asamblea General, a los órganos de expertos e intergubernamentales pertinentes, a fin de asegurar la toma de medidas complementarias;

IV

REUNIONES CONJUNTAS DEL COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION
Y DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE COORDINACION

Toma nota de la resolución 1988/64 del Consejo Económico y Social;

V

OTRAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Hace suyas las demás conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación en su 28° período de sesiones que no han sido aprobadas por la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;
